

**ACUERDO DE CANCELACION DE NOMBRAMIENTO
DIRECCION EJECUTIVA No.032-2022.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NUMERO.002-2022, del punto número III del acta número 001-2022, de la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a Abogada. **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos en pro y desarrollo para la Institución pertinentes a la Dirección Ejecutiva del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, por ende, está facultada para la materialización de este acto.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI), mediante **RESOLUCIÓN (CODIPANI) No.08-2022, DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO VII, DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRES DEL DÍA JUEVES 5 DE MAYO DEL AÑO 2022**, procedieron a autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) para nombrar, suspender o remover, a los Asesores, Directores de División, Gerentes y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO: Que la Directora Ejecutiva; en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita Procede a dar cumplimiento a la precitada RESOLUCION CODIPANI.

POR TANTO ACUERDA:

PRIMERO: La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), **ACUERDA: CANCELAR EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO**, al señor **FRANKLIN GLEM MATUTE VARGAS**, con D.N.I, número **0615-1960-00291**, del cargo de **GERENTE DE IMPRENTA**, del Patronato Nacional de la Infancia PANI.- Cancelación que surtirá efectos a partir del día jueves doce (12), del mes de mayo del año dos mil veintidós 2022.

SEGUNDO: Se instruye al Señor **FRANKLIN GLEM MATUTE VARGAS**, a fin de que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de calculo de las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República

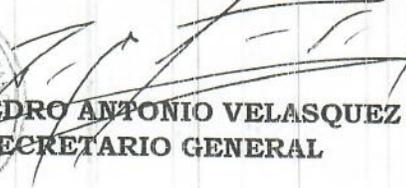


HONDURAS

a través de la sección de planillas, el cual debe de estar a disposición del señor **FRANKLIN GLEM MATUTE VARGAS**, el día viernes veinte (20) del mes de mayo del presente año, ante la Tesorería de esta Institución para que el señor antes descrito realice el retiro de pago. **CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos. Sirven de fundamento legal al presente acuerdo de Cancelación, Artículo 17 literal e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI).


ABOG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B
SECRETARIO GENERAL



Ce: Subdirección Ejecutiva
Ce: Unidad de Auditoría Interna
Ce: Gerencia de Recursos Humanos
Ce: Gerencia Administrativa
Ce: Gerencia Financiera
Ce: Unidad de Planificación
CC: Departamento de Presupuesto.
CC: Departamento de Bienes Nacionales
CC: Expediente
Ce: Archivo



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica